



MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Managua, Nicaragua

CURRÍCULUM VITAE

MARIO ANTONIO BARQUERO BALTODANO



DATOS PERSONALES:

Nombre: Mario Antonio Barquero Baltodano.
Estado Civil: Casado.
Nacionalidad: Nicaragüense.
Dirección: Villa Fontana Norte, Casa No. 55.
Teléfono: 2278-5633, Celular: 888-58625.
Correo electrónico: mbarquero@hotmail.com
Profesión: Licenciado en Psicología, con post grado en Psicología Laboral y Metodología en Investigación Científica.
Idiomas: Español e Inglés.

DATOS ACADÉMICOS:

Bachillerato: Colegio Americano Nicaragüense. Mayo 1972.
Universidad: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNÁN),
obteniendo el título de Licenciado en Psicología. 1977.
Universidad de La Habana, Cuba. Post Grado en Psicología
Laboral y Metodología en Investigación Científica. 1982.

EXPERIENCIA LABORAL:

1979-1980: Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA),
Promotor social en la utilización de recursos naturales.

1980-1982:

Catedrático en la Escuela de Psicología, Universidad de La Habana, Cuba.



**MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES**

Managua, Nicaragua

- Embajador de Nicaragua ante el Gobierno de Zimbabwe. 90-92.

1994-2000: Codirector Nacional de un proyecto de desarrollo rural en Waslala, RAAN, financiado por la Unión Europea.

2000-2007: Funeraria El Carmen.

2007 – Presente: Responsable de la Dirección de Movimiento de Países No Alineados (NOAL) y Cumbres, de la Dirección General de Organismos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ACTIVIDADES ADICIONALES:

- Conferencias o Seminarios sobre relaciones humanas y comunicación social.
- Capacitación a vendedores.

ESCRITOS:

- Compendio de charlas sobre Psicología Laboral, para estudiantes de Psicología de la UNÁN.
- Libro de cuentos publicado por el Centro Nicaragüense de Escritores, agosto 2001, titulado "Siete Expresiones de Amor".
- Novela publicada por el Centro Nicaragüense de Escritores, Septiembre 2006, titulada "Redención Clandestina".

HÁBITOS DESARROLLADOS DURANTE LA VIDA LABORAL:

- Trabajar bajo presión.
- Cumplir metas preestablecidas.
- Trabajar con un personal heterogéneo o multidisciplinario.
- Lealtad laboral.
- Deontología laboral.

REFERENCIAS:

- Ingeniero Guillermo Chui. 2278-7005.
- Licenciada Danelia Lanzas de Valenzuela. 2267-5552.
- Compañera María Rubiales de Chamorro. 2270-6377.



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

POR CUANTO:

Alario Antonio Barquero Baltodano,
ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de
HUMANIDADES,

POR TANTO:

se extiende el **TITULO** de

LICENCIADO EN PSICOLOGIA

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

M. Martínez



REGISTRADO CON N.º 357 PAGINA 357 TOMO II

DEL LIBRO RESPECTIVO.

LEÓN, 30 DE enero DE 19 93

A. Hernández

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]



REPUBLICA DE NICARAGUA
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD
001-161149-0012V



NOMBRES: MARIO ANTONIO
APELLIDOS: BARQUERO BALTODANO

Mario Barquero

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

VAL: 16-06-1996 AL: 16-06-2006

NACIDO EL: 16-11-1949
LUGAR: MANAGUA
SEXO: M
DOMICILIO: BO. CAMILO CHAMORRO,
ROCARGO 5C. N. 2C.O.
MANAGUA
MANAGUA
MANAGUA



**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



ACUERDO PRESIDENCIAL N° AP 191-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política,

ACUERDA

- Artículo 1.** Nombrar al Compañero **MARIO ANTONIO BARQUERO BALTODANO**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Islámica de Irán.
- Artículo 2.** Remitir a la Honorable Asamblea Nacional el presente Acuerdo para su Ratificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 30) del Artículo 138, del Capítulo II "Poder Legislativo", del Título VIII "De la Organización del Estado", de la Constitución Política.
- Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

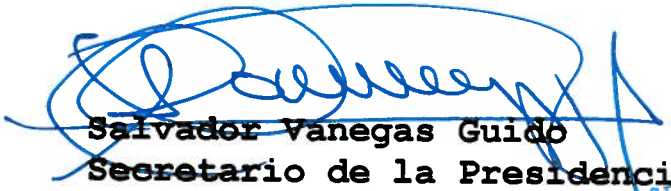
**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**




Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veinte de Agosto del año dos mil nueve.


Daniel Ortega Saavedra
~~Presidente de la República de Nicaragua~~




~~Salvador Vanegas Guido~~
**Secretario de la Presidencia
Encargado del Despacho
de la Secretaría Privada
para Políticas Nacionales**


SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

Artículo 1. CANCELASE el nombramiento de la Compañera Meyling Verónica Calero Peralta, en el cargo de Vice-Presidenta del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), contenido en el Acuerdo Presidencial número 502-2008 de fecha 15 de Diciembre del año dos mil ocho. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 240 del 17 de Diciembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° AP 190-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar a la Compañera Meyling Verónica Calero Peralta, en el cargo de Ministra de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAMILIA).

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° AP 191-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1. Nombrar al Compañero **MARIO ANTONIO BARQUERO BALTODANO**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Islámica de Irán.

Artículo 2. Remitir a la Honorable Asamblea Nacional el presente Acuerdo para su Ratificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 30) del Artículo 138, del Capítulo II "Poder Legislativo", del Título VIII "De la Organización del Estado", de la Constitución Política.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veinte de Agosto del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 192-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, al conmemorarse el XXIX Aniversario de la Cruzada Nacional de Alfabetización "Héroes y Mártires por la liberación de Nicaragua", y en el día en que Nicaragua es declarada Territorio Libre de Analfabetismo, como producto de la Campaña Nacional de Alfabetización de Martí a Fidel, reconoce los méritos del Compañero **Orlando Pineda Flores**

II

Que por su obra de toda una vida como Maestro Alfabetizador en la Patria de Sandino, por haber mantenido encendida la llama de la alfabetización, de Educación Popular "Carlos Fonseca Amador" (AEPCFA), durante los años de martirio neoliberal y continuar alfabetizando en las zonas más difíciles de la Patria.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la **ORDEN DE LA INDEPENDENCIA CULTURAL RUBÉN DARÍO** al Compañero **Orlando Pineda Flores**, En el acto Conmemorativo del XXIX Aniversario de la Cruzada Nacional de Alfabetización.

Artículo 2. Comunicar el presente Acuerdo en conocimiento del Compañero **Orlando Pineda Flores**.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Agosto del dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° AP 193-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **DAVID SYDNEY MCFIELD MCFIELD**, Embajador en Misión Especial de la República de Nicaragua ante el Gobierno de Jamaica.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintiuno de Agosto del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° AP 194-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera Máster **GILDA MARÍA BOLT GONZÁLEZ**, Embajadora en Misión Especial de la República de Nicaragua ante el Gobierno de Belice, con sede en San Salvador, República de El Salvador.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.